

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-000079-00

En atención a que la abogada ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, apoderada de la parte demandante señora LADY VIVIANA GARZON TORRES, sustituyó el poder que le fue conferido por ella, al abogado FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería, conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ como apoderado judicial de la parte demandante señora LADY VIVIANA GARZON TORRES en los términos y para los fines de la sustitución conferida

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **125** hoy **18 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ff7b66ad3316e177eb8b0f99090f3e4dce02f0729214eded55095bb16f1cb2**

Documento generado en 17/11/2021 04:27:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>